NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC.#2.385.-

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES INGENIERO VICTOR LEON NAVAS E ISABEL ORDOÑEZ DE LEON, A FAVOR DEL INGENIERO JOSE ALFREDO HANZE ABIKARAN.-

CUANTIA $ 800.00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Repúblíca del Ecuador, hoy jueves veinte y ocho de octubre del dos mil cuatro, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigèsimo de este Cantón, comparecen por una parte, los cònyuges señores Ingeniero VICTOR LEON NAVAS, quien declara ser de estado civil casado y de profesión Ingeniero Elèctrico e ISABEL ORDOÑEZ DE LEON, quien declara ser de estado civil casada y dedicada a la atenciòn de su hogar; y, por otra parte, el señor Ingeniero JOSE ALFREDO HANZE ABIKARAN, quien declara ser de estado civil casado y de profesiòn Ingeniero Elèctrico.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruídos en el objeto y resultado de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar en sus Registros una en la que conste la cesión de participaciones

sociales de la compañía PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compania PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., por una parte, los cònyuges señores Ingeniero Vìctor Leòn Navas e Isabel Ordoñez de Leòn, a quienes en lo sucesivo se los podrá mencionar simplemente como "los cedentes"; y, por otra parte, el señor Ingeniero Josè Alfredo Hanze Abikaran, a quien en lo posterior se lo podrá denominar simplemente como "el cesionario", y quienes lo hacen de manera libre, voluntaria y con la capacidad legal necesaria para intervenir en este acto y contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, el quince de junio de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantòn Guayaquil, el doce de julio de mil novecientos noventa y dos, se constituyò la compañia.- DOS.- Aumentò su capital social y reformò su estatuto social, segùn escritura pùblica celebrada el veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.- TRES.- Aumentò su capital social, cambiò su denominaciòn social y reformò su estatuto social, segùn escritura pùblica celebrada el siete de abril de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de junio de mil novecientos ochenta y uno.- CUATRO.- Aumentò su capital

social y reformò su estatuto social, segùn escritura pùblica celebrada el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de julio de mil novecientos noventa y cinco.- CINCO.- Aumentò su capital social, convirtiò su capital de sucres a dòlares y reformò su estatuto social, segùn escritura pùblica celebrada el once de octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de abril del dos mil dos; y, SEIS.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., con caracter de universal, celebrada el veinte de octubre del dos mil cuatro, resolvió por unanimidad y con la presencia de todos los socios, autorizar al Ingeniero Victor Leòn Navas, para que puedan ceder la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en el capital social de la compañía PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., a favor del Ingeniero Josè Alfredo Hanze Abikaran, comprendiendo la cesión de todos los derechos y créditos personales, reales, obligaciones, o cualesquiera que sean, que tenga a su favor el mencionado cedente en el capital social de la antes nombrada compañía.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Victor Leòn Navas, en compañìa de su cònyuge señora Isabel Ordoñez de Leòn, declaran que es su voluntad transferir como en efecto transfieren, por este acto y en forma absoluta, las ochocientas participaciones sociales de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una, que tiene el Ingeniero

Victor Leòn Navas, en el capital social de la compañía PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., a favor del Ingeniero Josè Alfredo Hanze Abikaran.- Los cedentes señores Ingeniero Victor Leòn Navas y su cònyuge señora Isabel Ordoñez de Leòn, manifiestan que la transferencia de las ochocientas participaciones que tiene en el capital social de la compañía PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., las hacen por el mismo valor nominal de las participaciones y que han recibido en dinero efectivo el dinero correspondiente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto ni por ningún otro concepto.- El Ingeniero Josè Alfredo Hanze Abikaran, declara que es su voluntad el adquirir como en efecto adquiere, las ochocientas participaciones sociales de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una, que el cedente señor Ingeniero Victor Leòn Navas, tiene en el capital social de la compañía PROCOMA ELECTRICO C. LTDA., comprometiéndose a cumplir con las obligaciones que el Estatuto Social establezca y asumiento todas y cada una de las obligaciones, atribuciones, derechos, responsabilidades, pagos, tributos y contribuciones determinados en el Estatuto Social de la compañía.- CUARTA.- DECLARACIONES.- Los contratantes e intervinientes declaran que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, autorizan al Gerente de la empresa, para que proceda a inscribir la cesión y haga las anotaciones pertinentes en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía; para que anule los Certificados de Aportaciones emitidos a favor del cedente y se otorgue nuevo Certificado de Aportaciones, en

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., CON CARACTER DE UNIVERSAL, CELEBRADA EL VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO.-

---

En la ciudad de Guayaquil, a veinte de octubre del dos mil cuatro, a las nueve horas, en el local que se encuentra ubicado en la Ciudadela ADACE, Calle "C" entre la Sèptima y Novena, se reunen los socios de la compañía PROCOMA ELCTRICO CIA. LTDA., señores Ingeniero Victor Manuel Leòn Navas, propietario de ochocientas participaciones sociales de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una; e, Ingeniero Josè Alfredo Hanze Abikaran, propietario de ochocientas participaciones sociales de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una.- Por hallarse presentes todos los socios de la compañía y representada la totalidad del capital social pagado, deciden constituirse en Junta General Extraacordinaria, con el carácter de universal, sin previa convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, haciendo constar que previamente y por unanimidad han resuelto el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Ingeniero Victor Manuel Leòn Navas y actúa como Secretario el suscrito Gerente, Ingeniero Josè Alfredo Hanze Abikaran.- Acto seguido el Presidente expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: "Obtener de la Junta la autorización y el consentimiento para que el socio señor Ingeniero Victor Manuel Leòn Navas, pueda ceder y transferir

la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía a favor del Ingeniero Josè Alfredo Hanze Abikaran.".- Puesto en conocimiento y en consideración de la Junta, el punto de la reunión, se resuelve por unanimidad, autorizar y consentir para que el Ingeniero Vìctor Manuel Leòn Navas, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones sociales que tiene en el capital social de la compañía y que son ochocientas participaciones sociales de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una, a favor del Ingeniero Josè Alfredo Hanze Abikaran, autorización que la Junta General de Socios concede por ser de su competencia. La Junta también, autoriza al Gerente de la compañía, para que proceda a realizar las anotaciones del caso y a efectuar las diligencias que sean necesarias para legalizar esta cesión autorizada.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las once horas.- Para constancia, firman la presente acta todos los socios asistentes en unión del Presidente y Secretario que certifica.-

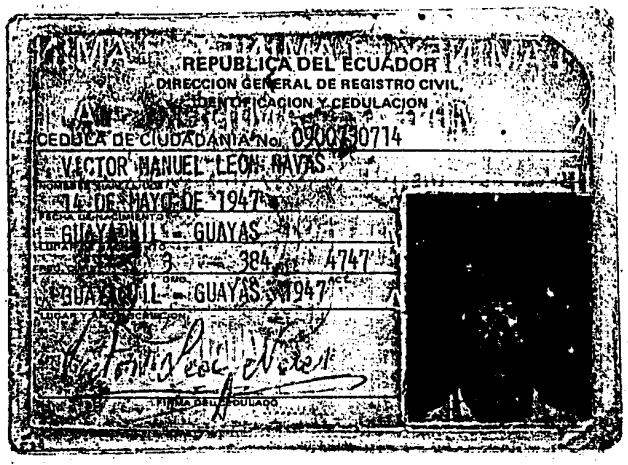
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0900730714
VICTOR MANUEL LEON NAVAS
14 DE MAYO DE 1947
GUAYAQUIL - GUAYAS
384 4747
GUAYAQUIL - GUAYAS 1947

ECUATORIANA V-4433 V-4422
CASADO CON MARIA ORDOÑEZ
SUPERIOR INGENIERO EN ELECTRICIDAD
GILBERTO LEON
OLGA NAVAS
GUAYAQUIL 31 DE MAR. DE 1977
14 DE MAY. DE 1983
FIRMA DE LA AUTORIDAD

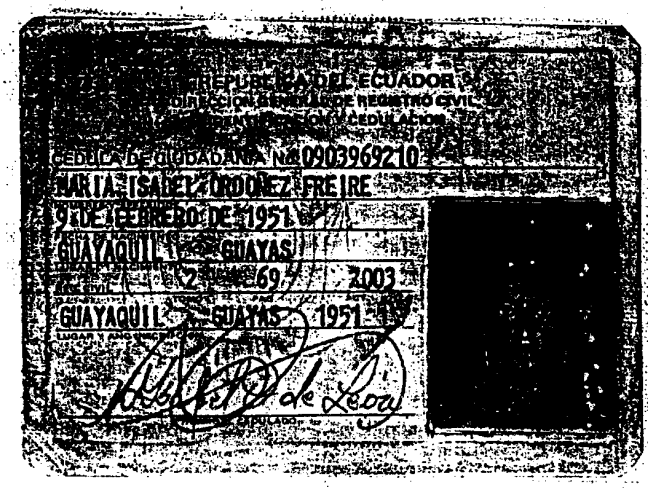
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0903969210
MARIA ISABEL ORDOÑEZ FREIRE
9 DE FEBRERO DE 1951
GUAYAQUIL - GUAYAS
69 2003
GUAYAQUIL - GUAYAS 1951

ECUATORIANA V-4343-V-4440
CASADO VICTOR LEON
SECUNDARIA SECRETARIA
DE ORDOÑEZ
MARIA ISABEL FREIRE
GUAYAQUIL 9 DE MAY DE 1977
9 DE FEB DE 1983
FIRMA DE LA AUTORIDAD

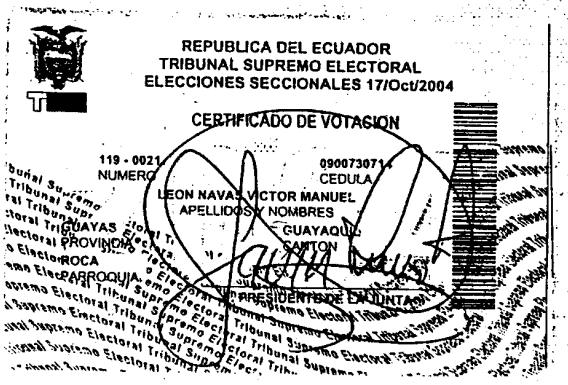
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
119 - 0021
NUMERO
0900730714
CEDULA
LEON NAVAS VICTOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
ROCA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

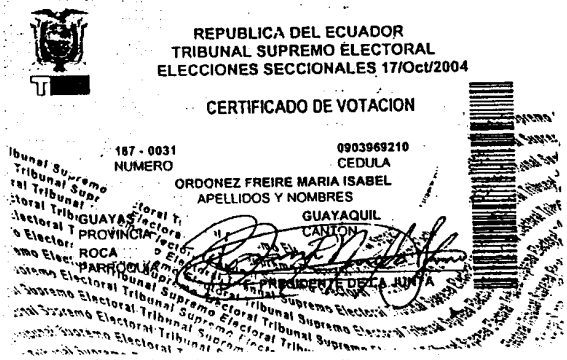
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
187 - 0031
NUMERO
0903969210
CEDULA
ORDONEZ FREIRE MARIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
ROCA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

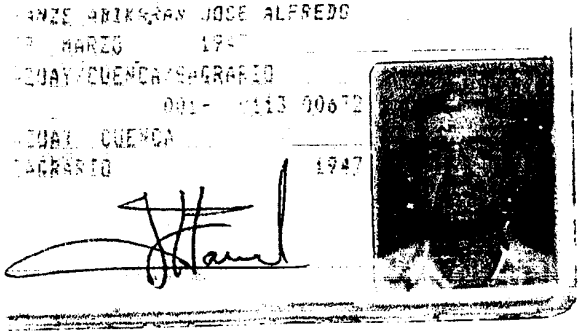

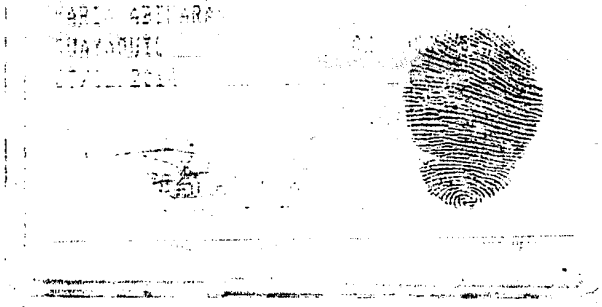

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

39 - 0314
NUMERO

0100188036
CEDULA

HANZE ABIKARAN JOSE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

TARQUI
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

los que conste las correspondientes participaciones sociales a favor del Ingeniero Josè Alfredo Hanze Abikaran. Se adjunta la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., celebrada el viente de octubre del dos mil cuatro, en la que consta que la cesión de participaciones sociales fue aprobada por unanimidad, a fin de que se la incorpore a esta escritura pública como documento habilitante.- QUINTA.- CONCLUSION.- Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantòn Guayaquil, quedando autorizado para tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro nùmero mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregada el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañìa PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA..- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz a los compareciente, èstos la aprueban y ratifican, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-

Victor Leon Navas

ING. VICTOR LEON NAVAS
C.S.C. 0900730714
C.V.Y. 119- 0021

SIGUEN MAS FIRMAS

SRA. ISABEL ORDOÑEZ DE LEON
C.C. 0903969210
C.V. 187-0031

ING. JOSE ALFREDO HANZE ABIKARAN
C.C. 010018803-6
C.V. 39- 0314

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN CINCO HOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el **Sr. VICTOR LEON NAVAS** con la autorización de su cónyuge **Sra. ISABEL ORDOÑEZ DE LEON, cede y transfiere (800)** participaciones de un dólar cada una, a favor del **Sr. JOSE ALFREDO HANZE ABIKARAN, que posee** dentro del capital social de la compañía **PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA.**, de fojas **132.197** a **132.207**, número **20.581** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **32.698** del Repertorio.- **2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **8.524 y 23.201** del Registro Mercantil de **1.972, y 1.975 en su orden**, y a fojas **6.094, 25.816 y 5.872** del Registro Industrial de **1.981, 1.995 y 2.002 en su orden**, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Noviembre del dos mil cuatro.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por esta trabajo
$ 43.46

ORDEN: 133150
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR

De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley notarial, reformada mediante decreto Supremo número dos mil trecientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial el doce de abril de mil novecientos setenta y ocho: DOY FE; Que la fotocopia precedente compuesta de 06 foja 1 es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, de 08 NOV. 2005 del 200

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR